

San Miguel de Tucumán, 23 de julio de 2021.-

RESOLUCIÓN C.O.E. N° 99

VISTO los Decretos Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 455/21 del Poder Ejecutivo Nacional y el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 10/1 del 10 de julio de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el acto administrativo mencionado en primer término prorrogó el DNU N° 287/21, el plazo establecido en su artículo 30, así como sus normas complementarias, prorrogados por el artículo 1° de los DNU N° 334/21, 381/21 y 411/21, hasta el día 6 de agosto de 2021, inclusive.

Que el DNU N° 287/21 establece medidas generales de prevención respecto de la Covid-19 que se aplicarán en todo el país, y disposiciones locales y focalizadas de contención de contagios.

Que la Provincia, mediante Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 10/1-2021, suscribió lo dispuesto por el DNU N° 455/21.

Que el DNU N° 10/1-2021, en su artículo 2° encomienda al Comité Operativo de Emergencia de Tucumán el dictado de las disposiciones relativas a la reglamentación e implementación de lo dispuesto en el DNU N° 455/2021 del Poder Ejecutivo Nacional, dentro del territorio provincial.

Que viene a conocimiento de este comité la solicitud de aprobación del protocolo para la actividad de circo – Fantástico Circo Mundial.

Que, sometido a análisis, el Ministerio de Salud Pública de la Provincia informa que el mismo cumple con las normas de bioseguridad.

Por ello,

EL SECRETARIO DEL
COMITÉ OPERATIVO DE EMERGENCIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el "PROTOCOLO PARA LA ACTIVIDAD DE CIRCO – FANTÁSTICO CIRCO MUNDIAL" y sus anexos, que pasan a formar parte de la presente resolución

ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que el cumplimiento de los procedimientos previstos en el protocolo aprobado en el artículo anterior es exclusiva responsabilidad de los ejecutantes, quienes, además, deberán tomar las medidas y recaudos complementarios que fueran necesarios para garantizar, en cada caso en particular, el cumplimiento de las medidas de distanciamiento social e higiene y seguridad.

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR.




CLAUDIO ADOLFO MALEY
MINISTRO DE SEGURIDAD

Índice de Contenido

PRESENTACIÓN	7
1. MEDIDAS DE PREVENCIÓN GENERALES	7
1.1 GENERALIDADES	7
1.2 CAPACITACIÓN, DIFUSIÓN PERMANENTE DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONCIENCIACIÓN. REGISTROS	8
1.3 VENTILACIÓN	9
1.4 PROVEEDORES. RECEPCIÓN DE MERCADERÍAS	9
1.5 GESTIÓN DE RESIDUOS DE EPP	9
1.6 USO DE VEHÍCULOS	10
2. MEDIDAS DE HIGIENE Y CUIDADO PERSONAL	10
2.1 GENERALIDADES	10
2.2 ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	10
3. MEDIDAS DE PREVENCIÓN ESPECÍFICAS PARA ESPACIOS DE ENTRENAMIENTO	11
3.1 RECOMENDACIONES PARA INGRESO DE ALUMNOS/AS, PROFESORES/AS Y PERSONAL DEL ESPACIO	11
3.2 RECOMENDACIONES Y ACCIONES DEL PERSONAL DE RECEPCIÓN	11
3.3 RECOMENDACIONES PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD	12
3.4 RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS DEL ESPACIO DE ENTRENAMIENTO	13
4. MEDIDAS DE PREVENCIÓN ESPECÍFICAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS AL AIRE LIBRE	13
4.1 RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS PARA ARTISTAS Y COMPAÑÍAS	13
4.2 DESARROLLO DEL ESPECTÁCULO EN EL ESPACIO PÚBLICO (CIRCO CALLEJERO):	14
5 MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS EN SALAS	14
6 MEDIDAS DE PREVENCIÓN ESPECÍFICAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN SALAS ITINERANTES (CON CARPA)	15
6.1 ORGANIZACIÓN	15
6.2 RECOMENDACIONES PARA LA OBTENCIÓN DE ENTRADAS	15
6.3 RECOMENDACIONES PARA EL INGRESO, PERMANENCIA Y EGRESO	16
6.4 RECOMENDACIONES PARA EL EXPENDIO EN LOCALES GASTRONÓMICOS	16
6.5 RECOMENDACIONES PARA EL PERSONAL DEL ESPACIO Y LAS/LAS ARTISTAS	16
7 PROCEDIMIENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y EL AISLAMIENTO DE PERSONAS CON SÍNTOMAS COMPATIBLES Y CONTAGIO COVID-19	17
7.1 ACTUACIÓN ANTE LA PRESENCIA DE SIGNOS Y SÍNTOMAS COMPATIBLES CON COVID-19	17
7.2 ACTUACIÓN ANTE UN CASO CONFIRMADO DE COVID-19	17
7.3 ACTUACIÓN ANTE PERSONAL CON "CONTACTO ESTRECHO" CON PERSONAS QUE SON "CASOS SOSPECHOSOS" O POSEAN CONFIRMACIÓN MÉDICA DE HABER CONTRAÍDO COVID-19	18

ANEXOS

ANEXO I: DECLARACIÓN JURADA PERSONAL PARA PREVENCIÓN DE COVID-19	19
ANEXO II: AFICHES EN MATERIA DE PREVENCIÓN COVID-19	20
AFICHE I: RECOMENDACIONES PARA EL CUIDADO E HIGIENE PERSONAL	20
AFICHE II: INSTRUCTIVO CÓMO LAVARSE LAS MANOS	21
AFICHE III: RECOMENDACIONES PARA TRABAJADORES/AS Y PÚBLICO EN GENERAL	22
AFICHE IV: RECOMENDACIONES PARA TRABAJADORES/AS Y PÚBLICO EN GENERAL	23
AFICHE V: RECOMENDACIONES EN ÁREAS DE SERVICIO	24
AFICHE VI: RECOMENDACIONES EN ÁREAS DE SERVICIO	25
AFICHE VII: SÍNTOMAS COVID-19	26
AFICHE VIII: ÁREA DE AISLAMIENTO PREVENTIVO	27
AFICHE IX: GESTIÓN DE RESIDUOS DE EPP	28
AFICHE X: GESTIÓN DE RESIDUOS DE EPP	29
AFICHE XI: GESTIÓN DE RESIDUOS DE EPP	30
AFICHE XII: RECOMENDACIONES DE CORRECTA UTILIZACIÓN DE GUANTES DESCARTABLES	31
AFICHE XIII: RECOMENDACIONES DE CORRECTA UTILIZACIÓN DE PROTECTOR RESPIRATORIO DESCARTABLE	32
AFICHE XIV: RECOMENDACIONES PARA DESPLAZAMIENTOS HACIA Y DESDE EL TRABAJO	33

PRESENTACIÓN

Este protocolo, elaborado por la Secretaría de Desarrollo Cultural del Ministerio de Cultura de la Nación y la Superintendencia de Riesgos de Trabajo en conjunto con las organizaciones sectoriales mencionadas tiene como objetivo propiciar el regreso paulatino de las diversas artes circenses dentro de un contexto dinámico y cambiante de la pandemia por COVID-19, garantizando la prevención de transmisión de esa enfermedad entre artistas, trabajadores, colaboradores y público en general.

El presente protocolo se presenta en el marco de las medidas de seguridad adoptadas desde el inicio de la pandemia de COVID 19 dentro del marco de Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio implementado por el Poder Ejecutivo.

"...El circo ha sido considerado como un arte popular milenario que se ha caracterizado históricamente por su lenguaje directo y popular..."

Desde la comunidad del circo presentamos los siguientes protocolos, con el fin de reiniciar la modalidad presencial para talleres -espacios de enseñanzas-, así como también las actividades circenses, espectáculos en el espacio público, en salas itinerantes y en salas teatrales.

Para lograr este objetivo, surge la necesidad de establecer PROTOCOLOS DE SEGURIDAD SANITARIA, a los efectos de asegurar que dichas actividades se den en un marco de seguridad con el único propósito de evitar la propagación del virus de COVID-19 y toda lesión a la salubridad pública.

Las recomendaciones establecidas en el presente documento podrán ser ampliadas o modificadas de acuerdo a los cambios que surjan respecto a la situación epidemiológica y cualquier otra disposición que determinen de las autoridades jurisdiccionales.

Es necesario promover la mejora continua, a través de un monitoreo y evaluación constante de la implementación de las medidas que forman parte del presente documento, impulsando otras acciones que se estimen necesarias y proponiendo las actualizaciones y ajustes que fueran pertinentes.

1. MEDIDAS DE PREVENCIÓN GENERALES

1.1 GENERALIDADES

- La reincorporación del personal debe ser en forma progresiva/gradual, definiendo cada área un mínimo necesario de personas a retomar la actividad presencial. Para ello, se deberán considerar la totalidad de recomendaciones y medidas de aplicación directa indicadas en el presente documento.
- Inicialmente, la capacidad máxima permitida en el interior de los locales corresponderá al 50% de la capacidad total habilitada, o lo que disponga cada Autoridad Jurisdiccional, siempre sujeto a que se dé estricto cumplimiento al distanciamiento entre personas no menor a 2 metros unos de otros.
- Al reiniciar las actividades, y previo al ingreso, el personal deberá completar con carácter de declaración jurada un cuestionario COVID-19 (Ver ANEXO I).
- Establecer horarios de ingreso y salida escalonados que permitan evitar aglomeraciones de personas.
- En todo momento se deberá mantener entre las personas una distancia de seguridad mínima de 2 metros. Con el fin de lograr este objetivo se dispondrá de cartelería (ver ANEXO II), marcas en el piso, los pasos a seguir y delimitación de

1.6 USO DE VEHÍCULOS

- Los vehículos que se utilicen para el traslado deberán desinfectarse (dilución de lavandina 10 ml en 1 litro para concentración 55 gr/litro o solución de alcohol al 70%) en las superficies altamente tocadas y mantenerse ventilados en forma permanente durante el viaje.
- También se deberá ventilar al ingresar siempre al vehículo. Se aconseja que los traslados de personal sean de capacidad reducida y no el total de asientos del vehículo, para mantener distancia dentro del mismo. Se recomienda una persona por fila de asientos.
- En caso de uso de transporte público, seguir las recomendaciones indicadas en el Afiche XIV.

2. MEDIDAS DE HIGIENE Y CUIDADO PERSONAL

2.1 GENERALIDADES

- Será obligatorio el uso de barbijos/tapabocas para toda persona que forme parte de la actividad.
- Se deberán evitar reuniones grupales o minimizar el número de asistentes, respetando la distancia de seguridad.
- Disuadir a las personas que forman parte de las actividades respecto del intercambio y uso compartido de teléfonos, escritorios y herramientas de trabajo. En caso de tener que compartirse se deberán desinfectar antes y después de su uso.
- Se evitará el contacto físico con otras personas como darse la mano, abrazos, besos, etc.
- No está permitido dentro del establecimiento, sala o espacio compartir elementos personales como botellas de agua, vasos, toallas, etc., como así tampoco vajillas, cubiertos, mate, bombilla y termos.
- En caso de toser o estornudar, esta acción deberá realizarse en el pliegue del codo o utilizar pañuelos descartables y desecharlos inmediatamente en los tachos indicados para tal fin. Luego, la persona deberá realizar nuevamente el proceso de sanitizado.
- Cada persona deberá contar con un kit de higienización y desinfección acorde a la duración y condiciones de las tareas a realizar, el cual deberá contener, como mínimo, solución de alcohol al 70% o lavandina al 1%, alcohol en gel y toallas individuales descartables. Se deberá mantener en una cantidad mínima asegurada para tres días de funcionamiento real. Asegurando el recambio de los mismos.
- Cada persona deberá higienizarse las manos en forma frecuente, como así también proceder a la limpieza y desinfección de su puesto de trabajo o espacio, herramientas, equipos de trabajo y elementos de uso personal.
- Se deberá promover el frecuente y completo lavado de manos dentro del establecimiento, sala o espacio, durante un mínimo de CUARENTA (40) segundos, proporcionando a las personas un lugar a tal efecto provisto de agua, jabón líquido y toallas descartables (Ver Afiche II).
- Las y los artistas, como así también alumnos/as y docentes, desinfectarán las herramientas y todo el material de trabajo antes y después de cada representación o práctica usando: dilución de 10 ml de lavandina (concentración 55 gr/litro) en 1 litro para o solución de alcohol al 70%.
- Los y las artistas higienizarán sus manos con alcohol en gel o en spray y utilizarán barbijo o tapabocas antes y después de cada presentación.

2.2 ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

- El stock de elementos de protección personal se deberá mantener en una cantidad mínima asegurada para tres días de funcionamiento real. Asegurando el recambio de los mismos.

3.4 RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS DEL ESPACIO DE ENTRENAMIENTO

- Se realizarán cronogramas de entrenamiento dejando libre el espacio durante una hora entre una clase y otra para su respectiva desinfección.
- Además de las limpiezas y desinfecciones diarias, al terminar una clase el personal de limpieza del lugar realizará una desinfección de todo el espacio y de los elementos utilizados. Asimismo, en ese momento, se procederá a reforzar la ventilación. Se deberá contar con 30 minutos, siendo este tiempo necesario para realizar una correcta limpieza y desinfección.
- Una vez concluida esta tarea y habiendo transcurrido como mínimo 1 hora de finalizada la clase anterior, se dará paso al siguiente turno.
- El espacio contará con puntos de sanitizado que incluirán, como mínimo, dispensers de alcohol en gel al 70% para higienización de manos distribuidos estratégicamente, rociadores con alcohol etílico al 70% y toallas descartables, encontrándose en la entrada al establecimiento, en los baños, en los vestuarios, al ingresar al espacio de entrenamiento y en los espacios de entrenamiento.
- Incorporación de base de datos: En caso de detectar algún caso positivo que haya ingresado al espacio, el mismo contará con una base de datos para registrar los ingresos y contactos estrechos de las personas, con el fin de notificar a quienes pudiesen haberse contagiado.

4. MEDIDAS DE PREVENCIÓN ESPECÍFICAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS AL AIRE LIBRE

4.1 RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS PARA ARTISTAS Y COMPAÑÍAS

- Se conformarán burbujas de trabajo, las cuales estarán integradas de hasta un máximo de 10 integrantes, siempre que la actividad se realice al aire libre. Para espacios cerrados, el máximo de integrantes por burbuja será de 6 personas.
- En escena: las representaciones se podrán llevar a cabo por los integrantes de una misma burbuja. Higienizarán sus manos con alcohol en gel o en spray previo a cada contacto físico, disponiendo del mismo en escena. Utilizarán barbijo o tapabocas en forma permanente antes y después de cada presentación, y previo a cada contacto mientras estén en escena.
- En caso de alguna persona perteneciente a una burbuja, integre un cuadro con personas que pertenezcan a una burbuja diferente, no podrán tener contacto físico entre ellos/as, manteniendo siempre una distancia mínima de 2 metros y utilizando en todo momento el tapabocas.
- Backstage: en concordancia con todo lo reglado en el presente protocolo detrás de escena se contará con espacios que aseguren los 2 metros de distancia entre todos los artistas sin importar la burbuja a la que pertenecen. La figura de Stage manager o director es la encargada de velar por las reglas protocolares detrás de escena.
- La distancia mínima entre burbujas y el espacio escénico no podrá ser menor a 2 metros.
- El artista o la compañía no tendrá contacto físico con el público y se mantendrá una distancia mínima entre ellos de 4 metros. No podrán estar en escena más de 5 artistas en simultáneo.
- El grupo de artistas que conforman un espectáculo, serán considerados integrantes de una burbuja interpersonal, esto los habilitará a la posibilidad de realizar destrezas que impliquen contacto físico.
- Los artistas no tendrán bajo ninguna circunstancia contacto físico con el público y no podrán circular objetos entre la audiencia.

- Las y los artistas que desarrollen la actividad deberían realizar una autoevaluación de los síntomas asociados al COVID-19 en forma diaria, previo a iniciar la actividad. Del mismo modo, deben estar atentas/os a la aparición de cualquier síntoma durante la jornada de trabajo.
- En caso de presentar síntomas asociados al Covid-19 o haber estado en contacto estrecho con personas sintomáticas los artistas se comprometerán a llevar a cabo las indicaciones médicas que establezcan las autoridades sanitarias.

4.2 DESARROLLO DEL ESPECTÁCULO EN EL ESPACIO PÚBLICO (CIRCO CALLEJERO):

Esta actividad se llevará a cabo en espacios público, entendidos como parques, plazas, peatonales, paseos, anfiteatros al aire libre y APT (Áreas Peatonales Transitorias).

- El siguiente protocolo será exhibido y comunicado a los espectadores de manera clara y visible. Asimismo, será obligatorio su anuncio al público presente antes del comienzo de cada función pudiendo ser mediante una grabación o en vivo.
- Se utilizarán espacios abiertos para la realización de los espectáculos, garantizando así la ventilación, la cómoda circulación peatonal y el cumplimiento del distanciamiento social.
- Se limitará y señalará con cintas, dibujos en el piso, conos, etc. de manera clara los espacios que podrá utilizar el público para garantizar el distanciamiento social.
- El público deberá utilizar barbijo social o tapaboca obligatoriamente durante todo el show.
- El sombrero o la gorra de pasará de forma ordenada y contará con un mango extensible de mínimo 2 metros de largo para garantizar el distanciamiento social. Opcionalmente se podrán utilizar medios de cobro electrónicos para los aportes voluntarios con el fin de minimizar el intercambio de billetes.
- En caso de la realización de eventos al aire libre (con la modalidad de Autocine), será de aplicación el <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/if-2020-71462823-apn-gajynsrt.pdf>

5 MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS EN SALAS

Para el desarrollo de la actividad en Salas y Espacios teatrales, será de aplicación el **Protocolo para la Actividad Teatral y Música en vivo con público (IF-2020-77671166-APN-GAJYN#SRT)**, a excepción del ítem 4.6 Artistas en escena, el cual será reemplazado por el que se detalla a continuación.

- Se conformarán burbujas de trabajo de hasta un máximo de 6 personas en espacios cerrados y de 10 personas en espacios abiertos.
- En escena: las representaciones se podrán llevarán a cabo por los integrantes de una misma burbuja. Higienizarán sus manos con alcohol en gel o en spray previo a cada contacto físico, disponiendo del mismo en escena. Utilizarán barbijo o tapabocas en forma permanente antes y después de cada presentación, y previo a cada contacto mientras estén en escena.
- En caso de alguna persona perteneciente a una burbuja, integre un cuadro con personas que pertenezcan a una burbuja diferente, no podrán tener contacto físico entre ellos/as, manteniendo siempre una distancia mínima de 2 metros y utilizando en todo momento el tapabocas.
- Backstage: en concordancia con todo lo reglado en el presente protocolo detrás de escena se contará con espacios que aseguren los 2 metros de distancia entre todos los artistas sin importar la burbuja a la que pertenecen. La figura de Stage manager o director es la encargada de velar por las reglas protocolares detrás de escena.

6.3 RECOMENDACIONES PARA EL INGRESO, PERMANENCIA Y EGRESO

- El personal de la sala/carpa procederá a tomar la temperatura con termómetros infrarrojo a distancia, rociar las manos con desinfectante, manteniendo el distanciamiento y ritmo de circulación. Deberá estar provisto de los elementos de protección personal (barbijos, máscara de celon o similar).
- Si el concurrente no porta su barbijo se le proveerá uno descartable, condición exigible para el ingreso.
- Se procederá a la regulación del ingreso, con control de la distancia social mínima entre personas y/o de grupos convivientes.
- Se deberá controlar que los espectadores mantengan su ubicación durante, la duración del espectáculo, y en casos de necesidades acompañarlos con distanciamiento físico.
- Al momento del egreso, mediante comunicación auditiva, se procederá a despejar la sala en un orden inverso al ingreso, con apoyatura del personal.

6.4 RECOMENDACIONES PARA EL EXPENDIO EN LOCALES GASTRONÓMICOS

- Se mantendrá la rutina de orientación con pasillos acotados y sellos de distancia en los pisos. Se atenderá a una persona por vez.
- La entrega de la compra deberá consumirse en las zonas de mesas ordenadas con distanciamiento no menor a 2 (DOS) metros entre ellas.
- Las expendedoras automáticas serán limpiadas y desinfectadas con gel sanitizantes o alcohol en gel en forma periódica durante las funciones. Se proveerá de un dispensador en gel en este sector.
- Se recomienda que los sanitarios cuenten con una persona del espacio que verifique la utilización de alcohol en gel antes y después de su uso. Se sugiere establecer marcaciones en el piso para asegurar la distancia de seguridad.
- Los residuos orgánicos y vasos descartables y sorbetes, se dispondrán para la recolección municipal, rociando los mismos con gel desinfectante y luego de cerrar los envoltorios también rociar, antes de disponerlos en su alojamiento.

6.5 RECOMENDACIONES PARA EL PERSONAL DEL ESPACIO Y LAS/LOS ARTISTAS

- Cada persona deberá, diariamente, verificar su temperatura corporal, tanto el que no habita en la caravana, como aquel que permanece.
- Mantener actualizada la APP CUIDAR con la frecuencia que lo indique la aplicación.
- En toda el área de convivencia de artistas y personal del circo, se van a delimitar burbujas sociales y de trabajo, disminuyendo la probabilidad de contagios. De esta forma, también, en el caso de producirse un contagio, se facilitará la ubicación de toda la gente que convive en esa burbuja de modo de proceder a su aislamiento preventivo, y permitirá continuar con las actividades al resto del personal.
- Las burbujas sociales estarán conformadas por un máximo de 10 personas. Sólo se podrá exceder este número para el caso de personas convivientes.
- Cada camarín o espacio para maquillaje y cambio de indumentaria teatral, deberá contar con espacios suficientes para mantener la distancia física de 2 (DOS) metros, además de placares o baúles de guarda de elementos personales.
- En escena: las representaciones se podrán llevarán a cabo por los integrantes de una misma burbuja. Higienizarán sus manos con alcohol en gel o en spray previo a cada contacto físico, disponiendo del mismo en escena. Utilizarán barbijo o tapabocas en forma permanente antes y después de cada presentación, y previo a cada contacto mientras estén en escena.
- Detrás de escena se contará con espacios que aseguren los 2 metros de distancia entre todos los artistas sin importar la burbuja a la que pertenecen y será obligatorio el uso de tapabocas.